

PROYECTO DE ACUERDO No. **016**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 027 DE 2015 PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5°, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 617 de 2000, 819 de 2003, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que le corresponde al Concejo según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 313: *“Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos”.*

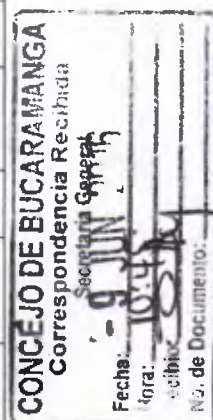
Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal N° 027 del 21 de diciembre de 2015, titulado *“Por medio del cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2016”.*

Que el Municipio de Bucaramanga, expidió el Decreto Municipal N°231 del 23 de diciembre de 2015, *“Por el cual se liquida el Acuerdo 027 de Diciembre 21 de 2015, sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2016”.*

Que en el numeral I. del artículo segundo del Acuerdo Municipal No. 027 de 2015, sección administración central, incluyó como apropiación presupuestal para atender los gastos de funcionamiento (\$105.459.385.405=) y de inversión (\$638.241.099.921=).

I. ADMINISTRACION CENTRAL

| Rubro | | TOTAL PRESPUESTADO | APORTE MUNICIPIO | RECURSOS PROPIOS |
|-------|------------------------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|
| 2 | EGRESOS | | | |
| 21 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 105.459.385.405 | | 105.459.385.405 |
| 22 | INVERSIONES | 638.241.099.921 | | 638.241.099.921 |
| 23 | SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA | 67.558.015.240 | | 67.558.015.240 |
| | TOTAL PRESPUESTADO DE GASTOS | 811.258.500.566 | | 811.258.500.566 |



Que se hace necesario modificar el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2016 del Municipio de Bucaramanga, en lo que corresponde a las apropiaciones

Fr



2/3



destinadas a funcionamiento e inversión, sin que la modificación implique variación del total del presupuesto de gastos que ascienden a la suma de (\$811.258.500.566=)

Que se requiere la modificación del presupuesto general de rentas y gastos en el numeral I. ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL, rubros 21 Gastos de funcionamiento y 22 Inversión para suplir necesidades básicas de funcionamiento, como son el pago de sentencias y conciliaciones, y la contratación de personal de apoyo a la gestión y profesional, cuyas partidas fueron incluidas en la apropiación de inversión con cargo a recursos corrientes de libre destinación.

Que esta modificación respeta los límites de la ley 617 de 2000, para el caso de los Municipios de categoría especial, cual es el caso del Municipio de Bucaramanga, según lo dispuesto en el Decreto Municipal No. 173 de 2015.

Que se requiere que el Concejo Municipal modifique el numeral I. ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL, del artículo 2° del Acuerdo Municipal N° 027 del 21 de diciembre de 2015.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Modificar EL Acuerdo Municipal 027 del 21 de Diciembre de 2015, mediante el cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, en su Artículo 2° numeral I. ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL, en el sentido que las apropiaciones presupuestales para los gastos de funcionamiento (numeral 21) con cargo a recursos propios será la suma \$114.359.385.405, y de inversión (numeral 22) con cargo a recursos propios será la suma de \$629.341.099.921, así:

| RUBRO | DETALLE | TOTAL PRESUPUESTO | APORTE MUNICIPIO | RECURSOS |
|-------|--------------------------|-------------------|------------------|-----------------|
| 2 | EGRESOS | | | |
| 21 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 114.359.385.405 | | 114.395.385.405 |
| 22 | INVERSIONES | 629.341.099.921 | | 629.341.099.921 |

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, por el término de un mes (1), para expedir el Decreto que ajuste la liquidación del presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio a la presente modificación.

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Presentado por,

Melba Fabiola Clavijo de Jacome
MELBA FABIOLA CLAVIJO DE JACOME
Alcalde de Bucaramanga (E)

Proyectó: Cesar Augusto Quijano Quiroga, Subsecretario de Hacienda
Revisó Aspectos presupuestales: Jazmin Mantilla Leon, Profesional Especializada área de presupuesto Secretaria de Hacienda.
Revisó aspectos financieros y técnicos: Olga Patricia Chacon Arias, Secretaria de Hacienda
Revisó aspectos jurídicos: Meiba Fabiola Clavijo de Jácome, Secretaria de Jurídica.

PA

qm

OPEN

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006



PA

- 9 JUN 2016

PROYECTO DE ACUERDO No. **016**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCION ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016”

EXPOSICION DE MOTIVOS

OBJETIVO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El presente proyecto de Acuerdo, tiene como propósito modificar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga, sección Administración Central, para la vigencia 2016, con el propósito de incluir dentro de la apropiación presupuestal de funcionamiento, la partida necesaria para que la Administración Municipal pueda atender el pago de sentencias y conciliaciones y efectuar la contratación de personal de apoyo a la gestión y profesional para el correcto funcionamiento de la administración, cuyas partidas fueron incluidas en la apropiación presupuestal de inversión con cargo a recursos corrientes de libre destinación.

CONSIDERACIONES GENERALES.

Que mediante Acuerdo N° 027 del 21 de diciembre de 2015, el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, aprobó el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2016, e incluyó en el artículo segundo como apropiación presupuestal para atender los gastos de funcionamiento la suma \$105.459.385.405 y de inversión la suma de \$638.241.099.921.

El Alcalde Municipal, mediante el Decreto 231 de 2015, liquidó el presupuesto general de rentas y gastos y en concordancia con el presupuesto aprobado, distribuyó los egresos de funcionamiento e inversión entre los diferentes despachos que integran la administración municipal.

Se hace necesario modificar el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2016 del Municipio de Bucaramanga, en lo correspondiente a las apropiaciones destinadas a funcionamiento e inversión, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Los gastos por concepto de Contratación de Prestación de Servicios CPS, puntualmente el personal encargado de dar soporte a las diferentes dependencias de la Administración Central, así como el personal vinculado a las unidades y/o procesos de apoyo al Municipio, distinto al personal vinculado a proyectos estratégicos o definidos para el cumplimiento de los fines misionales, era contratado con cargo a recursos de inversión.

Con fundamento en la consideración expuesta, la contratación de personal profesional y de apoyo a la gestión administrativa, fue presupuestada con cargo a recursos de inversión, con el objeto de que a través de la formulación de proyectos de inversión, en su mayoría orientados a fortalecer la gestión de los diferentes despachos, se contratará el personal, tendiendo como fuente de financiación, recursos de inversión.

Para el primer semestre del año 2016, la administración municipal celebró un menor número de Contratos de Prestación de servicios, optimizando los recursos existentes y adoptó como criterio para definir la fuente de financiación de la contratación, las necesidades de la administración y las actividades encomendadas al contratista.

La citada contratación se efectuó con cargo a recursos de funcionamiento, los cuales resultan insuficientes para dar continuidad al funcionamiento de la administración

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006



2/3



municipal durante el segundo semestre del año 2016, sin que sea viable reducir otros gastos para contra acreditar partidas a los rubros de honorarios profesionales o personal de apoyo, en la medida que los demás gastos de funcionamiento, resultan en su mayoría inflexibles, al corresponder a las partidas presupuestadas para el pago de salarios, transferencias a las entidades descentralizadas, Concejo Municipal y órganos de control fiscal entre otros.

Se estima que para la contratación del personal en las condiciones previamente expuestas para lo que resta del año 2016, es necesario contar con recursos en la partida presupuestal de funcionamiento, en cuantía de (\$7.964.000.000) teniendo como referente la contratación de personal durante el primer semestre del año 2016, en cuantía de (\$3.902.400.000), y nuevas necesidades de contratación con recursos de funcionamiento.

De otra parte, el presupuesto general de gasto, se apropió como partida para el pago de sentencias y conciliaciones en recursos de inversión, la suma de \$30.000.000.000.

Si bien conforme lo conceptuó la Secretaria Jurídica del municipio, es viable que con cargo a recursos de inversión se paguen sentencias y conciliaciones, cuando el negocio causal, corresponde a un proyecto de inversión, lo cierto es que, la partida para asumir el pago de otro tipo de sentencias, conciliaciones o en términos generales créditos u obligaciones judiciales asociados a gastos de funcionamiento, tales como salarios, prestaciones, costas o agencias en derecho entre otros, no cuenta con apropiación presupuestal, en cuanto la estimada inicialmente en cuantía de \$300.000.000 en gastos de funcionamiento se agotó, siendo necesario, trasladar de inversión a funcionamiento, la suma de \$900.000.000, en atención al comportamiento de ejecución de dicho rubro durante el primer trimestre del año.

Dando cumplimiento a la ley 617 de 2000, en la que se establece que el valor máximo de los gastos de funcionamiento de los Municipios catalogados en categoría especial no podrán superar en 50% la proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, la administración se ha fijado como meta no superar el 41% de dichos recursos, por lo que la modificación presupuestal se encuentra dentro del rango, y en consecuencia, se daría cumplimiento al indicador previsto en la ley.

CONSIDERACIONES LEGALES

Desde el punto de vista jurídico el trámite de esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones Constitucionales, legales y reglamentarias:

1. CONSTITUCION POLITICA:

"ARTICULO 313. Corresponde a los concejos: (...)

- 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos". (...)*

2. LEY 136 DE 1994:

"Artículo 32º.- Atribuciones. Modificado por el art. 18, Ley 1551 de 2012. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(...)

- 10. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación." (...)*



PA

INICIATIVA DEL PROYECTO DE ACUERDO

En la Constitución Política en el numeral 5° del artículo 315 determina que es atribución del Alcalde:

"5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".

En la ley según lo dispuesto en el Parágrafo Primero del Artículo 71 de la Ley 136 de 1994, es iniciativa del Alcalde:

"ARTÍCULO 71. INICIATIVA. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente".

Presentado a consideración de los Honorables Concejales por,


MELBA FABIOLA CLAVIJO DE JACOME
Alcalde de Bucaramanga (E)

Proyectó: Cesar Augusto Quijano Quiroga, Subsecretario de Hacienda

Revisó Aspectos presupuestales: Jazmín Mantilla Leon, Profesional Especializada área de presupuesto Secretaria de Hacienda

Revisó aspectos financieros y técnicos: Olga Patricia Chacon Arias, Secretaria de Hacienda

Revisó aspectos jurídicos: Melba Fabiola Clavijo de Jacome, Secretaria de Juridica.



Alcaldía de Bucaramanga

| | | |
|--|---------------------------|---|
| Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS | | No. Consecutivo |
| Subproceso: DESPACHO | Código Subproceso 3000 | Código de la Serie /o- Subserie 3000-04 |



Bucaramanga, 08 de julio de 2016


Doctor
CARLOS SIMON GONZALEZ JEREZ
Secretario
Honorable Concejo Municipal
Ciudad

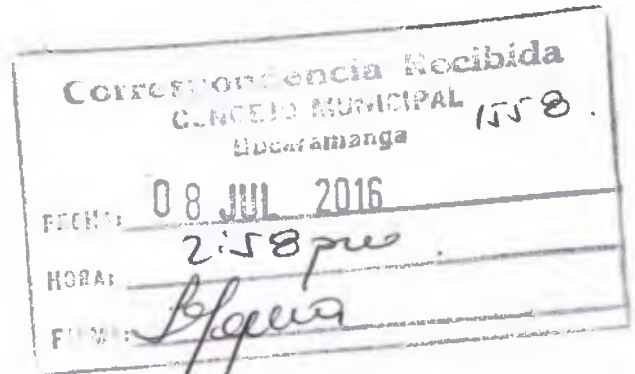
Referencia: Remisión complemento exposición de motivos: Proyecto de Acuerdo Municipal No. 16.

Con un cordial saludo, me permito remitir el documento denominado COMPLEMENTO EXPOSICION DE MOTIVOS, al Proyecto de Acuerdo No. 016, cuya deliberación, discusión y debate se promueve ante el Honorable Concejo Municipal.

Anexo lo enunciado en original y 19 ejemplares en copia.

Cordialmente,


OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS
Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 68006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 027 DE 2015
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2016”**

COMPLEMENTO EXPOSICION DE MOTIVOS

Antecedentes:

Fue radicado ante el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, el proyecto de acuerdo mediante el cual se modifica el Acuerdo Municipal 27 de 2015 Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 1º de enero al 31 de diciembre de 2016.

El proyecto de acuerdo radicado se acompañó del documento denominado exposición de motivos en el que se indicó que los recursos incluidos el numeral 22 Gastos de Inversión que serán trasladados al numera 21 Gastos de Funcionamiento, corresponden a recursos corrientes de libre destinación.

Adicional a lo antes expuesto, se señala que los recursos trasladados al numeral de gastos de funcionamiento, corresponden a aquellos necesarios para la contratación de personal bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios y al numeral de indemnizaciones judiciales y conciliaciones.

El detalle de la liquidación del traslado, esto es, los numerales que serán objeto de reducción y aquellos a los que se imputará dicha reducción en el gasto de funcionamiento, se presentan a continuación.

Rubros para traslado de inversión a funcionamiento

| REDUCCION DE INVERSION | | |
|---------------------------------|---|-------------------------|
| Secretaria – Rubro presupuestal | Nombre del Rubro/ Fuente de financiación | Monto a Trasladar |
| INFRAESTRUCTURA | Fortalecimiento institucional y logístico | |
| 22101941 | Recursos propios | 530.000.000,00 |
| DESARROLLO SOCIAL | Fortalecimiento institucional y logístico | |
| 22102231 | Recursos propios | 790.850.000,00 |
| SECRETARIA DEL INTERIOR | Fortalecimiento institucional y logístico | |
| 22105511 | Recursos propios | 46.000.000,00 |
| SECRETARIA JURIDICA | Fortalecimiento Institucional y logístico | |
| 22102241 | recursos propios | 1.781.000.000,00 |
| PLANEACION | Programas de desarrollo institucional y logístico | |
| 22107351 | Recursos propios | 232.896.804,00 |
| EDUCACION | Proyecto de modernización de la secretaria de educación | |
| 22108991 | Recursos propios | 319.696.288,00 |
| HACIENDA | Fortalecimiento de la gestión financiera y contable | |
| 22105251 | Recursos propios | 2.914.400.000,00 |
| | Sentencias y conciliaciones | |
| 22100691 | Recursos propios | 2.285.156.908,00 |
| | TOTAL | 8.900.000.000,00 |

Fuente: Decreto 231 de 2015: Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2016 y Saldo ejecución presupuestal.

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 027 DE 2015
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2016”**

Los recursos expuestos en la tabla anterior, serán incluidos en el numeral de Gastos de funcionamiento, según detalle que se expone a continuación:

| INCLUSION EN FUNCIONAMIENTO | | | |
|-----------------------------|-----------------------------------|--------------|-------------------------|
| 2111028 | OTROS SERVICIOS PERSONALES | | 3.000.000.000,00 |
| 2111061 | HONORARIOS | | 5.000.000.000,00 |
| 2 1 3 3 069 | INDEMNIZACIONES CONCILIACIONES | JUDICIALES Y | 900.000.000,00 |
| TOTAL | | | 8.900.000.000,00 |

De conformidad con el artículo 83 del Decreto Municipal 076 de 2005 por el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, le corresponde al Alcalde Municipal dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio.

Así las cosas, cuando el proyecto de Acuerdo que se debate ante el Honorable Concejo Municipal cuyo propósito como expuso, no es otro que trasladar recursos del numeral gastos de inversión (22) al numeral de gastos de funcionamiento (21), le corresponde al Alcalde Municipal ajustar el detalle de la liquidación del presupuesto y así dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 7 de la norma que se cita, el cual reza: *“Como anexo al Decreto de liquidación se insertará el detalle de la desagregación de las apropiaciones para el año fiscal de que se trate, con arreglo a las normas anteriores”*

Para tal propósito en el proyecto de Acuerdo se incluye el artículo segundo que autoriza al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para el término de un (1) mes para expedir el Decreto que ajuste la liquidación del presupuesto.

Finalmente se advierte que los gastos de inversión que serán objeto de traslado a gastos de funcionamiento, no hacen parte de aquellos que conforman el gasto público social, por la que no es aplicable al presente caso, lo previsto en el artículo 43 del Decreto Municipal No. 076 de 2005.

Presentado a consideración de los Honorables Concejales por,



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

Proyecto: Cesar Augusto Quijano Quiroga, Subsecretario de Hacienda
 Reviso aspectos presupuestales: Jasmin Mantilla Leon, Profesional Especializada área de presupuesto Secretaria de Hacienda
 Reviso aspectos financieros y técnicos: Olga Patricia Chacon Arias, Secretaria de Hacienda
 Reviso aspectos jurídicos: Melba Fabiola Clavijo de Jacome, Secretaria de Jurídica.

